



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

C O P I A

DECRETO N° 342

REF.: Aprueba acuerdo N° 52, Aprueba FODECO
2011, Org. Centro de Madres

FECHA 03 de junio de 2011.

VISTOS:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 30 de Noviembre de 2008;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2008;
- El Decreto Alcaldicio N° 854 de fecha 15/12/2010, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Presupuesto Municipal;
- El Acuerdo N° 52 del Concejo Municipal, el cual aprueba el FODECO 2011, para el Centro de Madres Canal Beagle.

CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio N° 227 de fecha 15 de abril de 2011, que aprueba el FODECO para el año 2011 de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos que forma parte integral del mismo decreto alcaldicio.

D E C R E T O:

1º APRUEBESE, el **Acuerdo N° 52**, del Honorable Concejo de Cabo de Hornos, el cual aprueba la subvención para el año 2011 de acuerdo al FODECO, de la Organización Comunitaria Funcional, **Centro de Madres Canal Beagle de Puerto Williams**, por un monto de \$600.000 (seiscientos mil pesos) de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**;

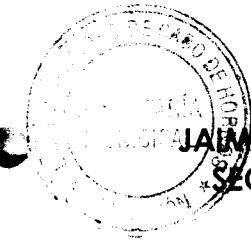
2º PROCEDASE, por parte del Departamento de Desarrollo Comunitario, a confeccionar el Convenio respectivo con la Organización mencionada en el **Punto N° 1**, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3º PROCEDASE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas Municipales, a hacer entrega de los fondos mencionados en el Punto N° 1, una vez que el Departamento de Desarrollo Comunitario confeccione el respectivo convenio mencionado en el **Punto N° 2**, el cual será parte integral del Decreto de pagó correspondiente.

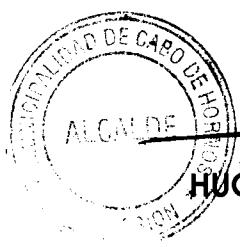
4º ESTABLESCAZE, en el presente decreto alcaldicio, que la Organización Comunitaria mencionada en el Punto N° 1, tendrá hasta el 31 de Diciembre del presente año, para rendir la subvención otorgada.

5º IMPUTESE, el gasto correspondiente a esta subvención al ITEM presupuestario 215.24.01.004 denominado "**Organizaciones Comunitarias**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL



HUGO HENRIQUEZ MATUS
ALCALDE

CBC / LSP / jfq

Distribución:

1. Jefe DAF (2)
2. DDC
3. Centro de Madres Canal Beagle
4. Archivo Partes (2)